



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.

Siendo las 18,15 h del día 25 de abril de 2016, bajo la Presidencia de la Sra. Alcadesa, Dña. Maite Pérez Furio, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, D^a M^a Dolores Lafont Avinent, D. Miguel Bonet Sancho, asistidos de la Secretaria-Interventora del ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats, al objeto de celebrar sesión ordinaria; se procede a informar de los asuntos según se detalla a continuación:

- Se informa del contenido de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 14,21 y 31 de Marzo de 2016.
Vistos por la junta de gobierno, se acuerda por unanimidad aprobar las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 14,21 y 31 de Marzo.
- Seguidamente se informa del estado del expediente que se tramita para el reconocimiento de la obligación derivada del contrato de servicios de auditoria energética suscrito en 2014, con la empresa P3E INTERNATIONAL ENGINEERING CONSULTING S.L., de las gestiones que se están realizando para dar por finalizado el contrato, puesto que el Ayuntamiento no está interesado en licitar el servicio de gestión del alumbrado público y así lo entiende y acepta la otra parte.

Visto cuanto antecede en el expediente y tras conversaciones mantenidas con responsables de la citada empresa,

CONSIDERANDO que, en la Auditoria energética de las Instalaciones de alumbrado público realizado en este municipio de Albalat dels Tarongers en el año 2014, existen para solventar el problema de ahorro energético dos escenarios para lograr el fin,

Escenario 1, con un coste sin IVA 169.124,44€

Escenario 2, con un coste sin IVA 242.964,38€

CONSIDERANDO que, para calcular el precio de la auditoria energética, en correo electrónico remitido el pasado 1 de abril de 2016, por la empresa P3e se proponía, la elección del escenario 2, todas las lámparas leds, y la aplicación sobre el coste del 6%, en el que se incluyen mejora y adecuación a la normativa, del municipio, así como la obra nueva necesaria, estudio lumínico de todas las actuaciones y protocolo del IDAE.

RESULTANDO que, como consecuencia de la solicitud al IVACE se han actualizado los precios del escenario 2 conforme al mercado actual, ascendiendo el coste total de las actuaciones a realizar a la cuantía de 170.866,52€, en las que se incluyen todas las actuaciones previstas en la auditoria y cambio se todas las luminarias a leds.

Por lo que tras deliberación y a la vista de lo anterior se acuerda por unanimidad:

- 1) Resolver el contrato menor suscrito con P3E INTERNATIONAL ENGINEERING CONSULTING, S.L., en octubre de 2014 para la prestación de servicios necesarios para la externalización del servicio de alumbrado público a una ESE, incluida la auditoria energética y consultoría y asistencia en la redacción del pliego de Condiciones particulares y técnicas, así como, durante el proceso de

Licitación y adjudicación, en su caso; resolución basada en el mutuo acuerdo entre las partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

2) Pactar como precio de liquidación del contrato suscrito en octubre de 2014, la cantidad que resulta de la siguiente:

Precio actualizado del escenario 2, todo luminarias Leds, conforme precios licitados en 2015, 170.866,52 €.

Aplicar al coste el porcentaje solicitado por la empresa P3E, según detalle del correo remitido el día 1 de abril, que consiste en 6% sobre 170.833,52€, del que resulta la cantidad de 10.251,99 €, más el IVA correspondiente del 21% (2.152,91€).

3) Dar traslado del presente acto a P3E para su aceptación expresa y que emitan la factura correspondiente al tiempo que se les requiere para que aporten los certificados positivos de hacienda y S. Social para el abono de la citada cantidad.

- Seguidamente informa la Sr. Alcaldesa que permaneciendo las circunstancias que dieran lugar a la contratación de la prestación de servicios de limpieza por la empresa Limpiezas Armando S.L con CIF: 96345517 en el mes de febrero, acuerdo junta de gobierno local de fecha 29/02/2016, aunque se han presentado las instancia para la bolsa de trabajo de peones, estas aún no se han baremado y publicado por lo que es necesario continuar durante el mes de mayo con la contratación del servicio; por lo que tras deliberación se acuerda por unanimidad:

1. Contratar con la empresa LIMPIEZAS ARMANDO S,L con C.I.F: B-96945571 el servicio de limpieza de mantenimiento de viales y otras instalaciones durante el mes de mayo de 2016, de acuerdo con las anteriores condiciones económicas. Ordenar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1522 27700.
2. Dar traslado del presente acto a la empresa interesada a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del expediente que se tramita a instancia de D. JAVIER CHORDA AZCONA, para otorgar Licencia de 2ª Ocupación, Nº 6/2016; según se desprende del informe emitido por el arquitecto en prestación de servicios en este Ayuntamiento, de fecha 21 de abril de 2016:

“Considera que, sin perjuicio de la medida que se acuerde adoptar por el órgano competente no existe inconveniente, en la concesión de la licencia solicitada condicionada a que por parte del propietario se aporte compromiso escrito de la instalación para el inmueble de un sistema de depuración o de no vertido de aguas residuales a dominio público”.

- Se acompaña escritura de obra nueva en la que consta la edificación unifamiliar, compuesta de planta baja y 1ª planta con una superficie de 244 m2, paellero, terraza, garaje y balsa de riego.
- Se acompaña certificado técnico expedido por el arquitecto D. Jose Carlos Mateo Ruiz en fecha 21 de marzo de 2016, en el que se dice que la vivienda cumple con las condiciones de funcionalidad de la orden DC/09, que no se trata de edificio de nueva planta y antigüedad inferior a 50 años.
- Según se desprende del catastro de urbana el año de construcción data de 1979 y tras averiguaciones realizadas el inmueble no ha sido objeto de infracción urbanística en los últimos 10 años.

Por lo que a la vista de cuanto antecede se acuerda:

- 1) Conceder licencia de 2º Ocupación a D. JAVIER CHORDA AZCONA para el inmueble sito en Partida PLA DE L'AMIC 103, Referencia catastral 9996908YJ2999N0001MX,

condicionada al pago de la tasa correspondiente y compromiso expreso de instalar y poner en funcionamiento antes del 31 de Octubre de 2016 una depuradora que garantice la limpieza de aguas fecales procedentes del inmueble con la correspondiente autorización de vertido, expedido por la Confederación Hidrográfica del Júcar o Certificado de no vertido, expedido por profesional u órgano competente, declarativo de inexistencia de vertido a dominio público; aceptando que, en caso de incumplimiento, podrá derivar en la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de propietario del inmueble.

2) Comunicar y expedir la licencia correspondiente.

* Seguidamente se da cuenta al pleno del estado del expediente que se tramita para la autorización de obras nº 10/ 2016 a instancia de M^a TERESA GIL SALVADOR y del informe emitido por el arquitecto que presta sus servicios en este Ayuntamiento en fecha 21 abril de 2016, en el que manifiesta que procede el otorgamiento de lo solicitado, por lo que tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

1) Conceder licencia de obras a D^{ña}. TERESA GIL SALVADOR para realizar obras en el inmueble sito en C/ Major Nº 5, consistentes en apertura de hueco en vivienda unifamiliar; conforme al proyecto técnico y documentación complementaria aportada, redactada por la oficina de arquitectura urbanismo, Sáez +Vigueras arquitectos, siendo el arquitecto técnico D. Jose Carlos Mateo Ruiz .

Condicionada al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas Urbanísticas de Planeamiento Local y al previo pago del impuesto y tasa correspondiente, teniendo en cuenta que la licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

2) Dar traslado del presente acto a la interesada.

- Seguidamente se da cuenta al pleno del estado del expediente que se tramita para la autorización de obras, expediente 9/2016, promotor D. AITOR AVINENT GIL y del informe emitido por el arquitecto que presta sus servicios en este Ayuntamiento en fecha 21 de abril de 2016, en el que manifiesta que, procede el otorgamiento de lo solicitado ; por lo que, tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

1) Conceder licencia de obra a D. AITOR AVINENT GIL, para construir una vivienda unifamiliar aislada y piscina en CAMÍ DE L'ALJUB Nº 14 de la URBANIZACIÓN ELS TARONGERS, conforme al proyecto y demás documentación aportada redactada por el arquitecto D. JOSE A. VALIENTE MARTÍNEZ.

Condicionada al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas Urbanísticas de Planeamiento Local y al previo pago del impuesto y tasa correspondiente, teniendo en cuenta que la licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

2) Dar traslado del presente acto al interesado.

- Seguidamente se informa del Decreto de la Alcaldía Nº 34/16 que dice así :
“En relación con el expediente que se tramita al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 8 de marzo de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de instrumentos financieros para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética

en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2016; por la presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1. Solicitar y aprobar la participación de este ayuntamiento de Albalat dels Tarongers en el programa de ayuda del IVACE y aceptar sus bases reguladoras para realizar la obra “MEJORAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO, SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE C/CALVARIO Y U.A.-1 ELS TARONGERS” y aceptar sus bases reguladoras.
 2. Aceptar la consideración del IVACE como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.
 3. Dar traslado del presente acto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación. Tras deliberación se acuerda por unanimidad su ratificación.
- Seguidamente se informa de la sentencia recaída en el Juzgado de lo Social Nº 1 de Valencia, promovido por REMEDIOS NIETO CASANOVA; Sentencia nº 105/2016 en la que por el momento queda absuelto este ayuntamiento.

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 19 h, de la que yo como secretaria doy fe y para constancia de lo actuado se somete a la firma de la Presidenta.

En Albalat dels Tarongers a 25 de Abril de 2016.

PRESIDENTA

SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: MAITE PÉREZ FURIO

Fdo: AMPARO FERRANDIS PRATS